



[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

## RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día nueve de Mayo de dos mil dieciocho.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 16 de Abril de 2018, se recibió las solicitudes de información 2018/282 por parte del señor Alvaro Enrique Sandoval Vilchez, requiriendo en su orden la siguiente información: **A)** Solicito copia de oficio 12101-OPJ-0072-2012 de Ministerio de Hacienda, Dirección General de Impuestos Internos de 19 de abril de 2012 y recibida en Departamento de Recursos Humanos, sección "Contratos" el 7 de abril de 2014.; **B)** .copia de contratos de servicios profesionales suscritos por mi persona a favor del Hospital Nacional Rosales de 2012 a 2018.-; **C)** .Solicito copia de documentos vigentes del Hospital Nacional Rosales como: Reglamento del Departamento de Recursos Humanos y Reglamento de asuetos y licencias

### **Fundamento y respuesta a solicitud.**

**1-** Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

**2-** El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP, no obstante parte de la información solicitada, es de conformidad al artículo 24 de la LAIP considerada como confidencial, por ser quien lo solicita, el titular de la misma, resulta procedente entregarla.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección del Hospital Rosales quienes enviaron respuesta a lo requerido.

4- Con relación a lo requerido en la solicitud 2018/283 se le hace saber al peticionario que la misma por ser información de carácter oficiosa y de conformidad a lo regulado para estos casos por el artículo 62 inciso segundo de la LAIP se le remiten los links donde puede realizar su consulta

[http://rrhh.salud.gob.sv/files/webfiles/regulacion/reglamento\\_interno\\_unidad\\_y\\_depto\\_rrhh\\_min\\_sal.pdf](http://rrhh.salud.gob.sv/files/webfiles/regulacion/reglamento_interno_unidad_y_depto_rrhh_min_sal.pdf)

[http://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/DC5091\\_9\\_Ley\\_de\\_Asetos\\_Vacaciones\\_y\\_Licencias\\_de\\_los\\_Empleados\\_Publicos.pdf](http://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/DC5091_9_Ley_de_Asetos_Vacaciones_y_Licencias_de_los_Empleados_Publicos.pdf)

Por tanto resuelve:

a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.

b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Dirección requerida.

Se hace constar que la misma por contener información personal de terceros, ha sido elaborado en versión publica y la cual sera entregada personalmente al solicitante, por así haberlo manifestado en su solicitud de información.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



---

Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123